

QUILLOTA, 22 de Mayo 2020.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 04716 /VISTOS:

1. Ordinario N°134 de 18 de Mayo de 2020, de Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 22 de Mayo de 2020, en que solicita iniciar procedimiento de invalidación de los Decretos Alcaldicios N°3730 de 30 de Marzo de 2020 y N°4020 de 15 de Abril de 2020, en relación a la Licitación Pública ID 2831-6-LE20, para contratar la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO ESTRELLA LO MARDONES, COMUNA DE QUILLOTA"**, e informa lo siguiente:
 - La Comisión Evaluadora que suscribe evacuó un informe de evaluación a través de Ord.N°95, de fecha 23.03.2020, sugiriendo al Sr. Alcalde la adjudicación al oferente Sres. Arquitectura y Construcción Arcaverde Ltda., RUT 76.287.172-6.
 - Cabe señalar que dicho informe de evaluación contiene errores aritméticos en la ponderación de los puntajes parciales de varios proponentes en el ítem Curriculum del Proponente (Cuadro N°7), ya que los resultados no coinciden con la aplicación de la fórmula descrita para la evaluación de este ítem, indicada en el punto 12.3. letra b) "Propuesta Técnica" Curriculum del Proponente contenido en las Bases Administrativas.
 - Asimismo, los puntajes asignados a los oferentes en el ítem Experiencia del Jefe de Proyecto, no corresponde a los criterios señalados en el punto 12.3 letra b) II. Experiencia Profesional del Jefe de Proyecto, de las Bases Administrativas en relación con los documentos presentados por cada uno de ellos y, en consecuencia, el puntaje ponderado para este rubro también presenta error aritmético. Las equivocaciones indicadas fueron traspasadas el Cuadro Resumen Oferta Técnica, de lo cual se sigue que la sumaria final de puntajes asignadas a los oferentes en el Cuadro Resultado Final de Evaluación (N°16), no se ajusta a los antecedentes de cada oferente según las bases de licitación.
 - En atención a lo expuesto, se solicita iniciar un procedimiento de invalidación los Decretos Alcaldicios N°3.730 y N°4.020, ambos del 2020, mediante el respectivo decreto que así lo disponga.
 - Conforme al artículo 53 de la Ley 19.880, la invalidación DE UN ACTO ADMINISTRATIVO SUPONE CONCEDER AUDIENCIA AL INTERESADO. Por este motivo, se sugiere otorgar un plazo de 5 días hábiles administrativos para que el oferente Srs. Arquitectura y Construcción Arcaverde Ltda., RUT 76.287.172-6, exprese las observaciones que estime pertinente. Dichas observaciones deben ser ingresadas en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía 525. P2. Quillota. Horario atención público de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 Hrs. Atendiendo a la situación de emergencia sanitaria que vive el país, podrá enviar su presentación vía correo electrónico a: secplan@quillota.cl.
2. Decreto Alcaldicio N°4020 de 15 de Abril de 2020, que Rectificó Decreto Alcaldicio N°3730 de 30 de Marzo de 2020;
3. Decreto Alcaldicio N°3730 de 30 de Marzo de 2020, que Adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO ESTRELLA LO MARDONES, COMUNA DE QUILLOTA"**;
4. Decreto Alcaldicio N°1676 de 29 de Enero de 2020, que Adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO ESTRELLA LO MARDONES, COMUNA DE QUILLOTA"**;
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a iniciar proceso de invalidación de los Decretos Alcaldicios N°3730 de 30 de Marzo de 2020 y N°4020 de 15 de Abril de 2020. Lo anterior Conforme al artículo 53 de la Ley 19.880 que establece que la invalidación DE UN ACTO ADMINISTRATIVO SUPONE CONCEDER AUDIENCIA AL INTERESADO.

SEGUNDO: **OTÓRGASE** plazo de 5 días hábiles administrativos a partir de la fecha de notificación por parte de Secretaría Comunal de Planificación, para que el oferente **Arquitectura y Construcción Arcaverde** Ltda., RUT 76.287.172-6, exprese las observaciones que estime pertinente. Dichas observaciones deben ser ingresadas en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía 525. P2. Quillota. Horario atención público de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 Hrs, o atendiendo la situación de emergencia sanitaria que vive el país, podrá enviar su presentación vía correo electrónico a: secplan@quillota.cl.

TERCERO: **ADOPTÉ** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas
5. DOM
6. Secretaría Municipal
7. Administración Municipal
8. Ximena Valdivieso Arza (Comisión Evaluadora).

LMG/FGC/maom.-